

619

TEMUCO.

1 1 MAYO 2016

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 27.04.2016;

presentada por INOSTROZA TAPIA EUGENIA JACQUELINE.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5 - Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-3900 Código : 521.120

Actividad Económica : FRUTERIA, VERDULERIA, ARTICULOS ESCOLARES Y

PAQUETERIA

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : MONZA N°1880

Nombre Del Contribuyente : INOSTROZA TAPIA EUGENIA JACQUELINE

: 116

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 27.04.2016

Otorgación Nº

Fecha : 27.04.2016 Rol de Avalúo : 2902 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR .

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRUMET

MUNICIPALIDAD

Oficina de Partes

Rentas (Digital)